



Gobierno de la
Provincia de Córdoba

ACIF

Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento
Sociedad de Economía Mixta

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

139

En la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los **16** días del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre la **AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (A.C.I.F. S.E.M.)**, a través de su Directorio, representado en este acto por su Presidente, **Abogada LILIANA ALEJANDRA DEL CARMEN TORRES** - quien acredita personería con copia certificada del Decreto de Nombramiento N° 1818 de fecha 10 de diciembre de 2015, emanado del Poder Ejecutivo Provincial -, y la Directora Titular en representación del Sector Público, **Abogado MARCELO BOTTA** quien acredita personería con copia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 252 de fecha 28 de Marzo de 2016-, facultados para este acto mediante Ley N° 10.410 del "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2017" y Ley N° 9050 de creación y Estatuto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M), en adelante denominada "**EL CONTRATANTE**", por una parte; y por la otra, la empresa **INMAC S.A**, CUIT N° **30-68252029-5**, representada en este acto por el **Sr. Gustavo Osvaldo SALERNO** D.N.I 18.286.029, en su carácter de Presidente de la Contratista quien tiene debidamente acreditado dicho carácter, a todos los efectos del presente contrato, en adelante "**EL CONTRATISTA**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, en adelante "**EL CONTRATO**", conforme las cláusulas que *infra* se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra denominada **"LIMPIEZA Y MEJORA DEL CAUCE DEL RIO CUARTO ENTRE LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA Y LA DESEMBOCADURA DEL A° SALADILLO"**, EXPTE.: **0672-007080/2016**, como un todo y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte de los términos del llamado a licitación, todo lo cual ha tenido a la vista para formular su oferta, la que forma parte del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

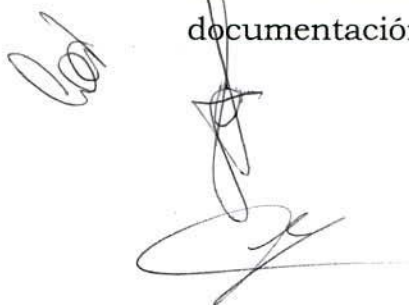
El precio total del contrato es de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$53.223.463,78)**, importe este que incluye impuestos, tasas, retribuciones y demás gravámenes vigentes y de aplicación en la especie. El sistema de contratación, medición, certificación de la obra, como asimismo la forma de pago, se regirán por lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones y en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA:

El Plazo de Ejecución de la Obra es de Dieciocho (18) MESES, a contar de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

CLÁUSULA CUARTA:

EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer, por haberlo examinado, el lugar

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.



Gobierno de la
Provincia de Córdoba



ACIF

Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento
Sociedad de Economía Mixta

donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

CLÁUSULA QUINTA:

EL CONTRATISTA ha constituido garantía del estricto y fiel cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1359047, emitida por ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. a favor del **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M. Y MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** -, por un monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Tres con Dieciocho Centavos (\$2.661.173,18), importe que cubre el cinco (5%) del precio total de este Contrato, con fecha de vencimiento hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, cuyo cumplimiento cubre. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplimentar lo previsto por la Ley de Sellos.

CLÁUSULA SEXTA:

Sin perjuicio de las declaraciones exigidas en los términos del llamado a licitación, la firma de este **CONTRATO** por **EL CONTRATISTA** implica que éste acepta en toda su extensión la responsabilidad para alcanzar y mantener los resultados establecidos en las bases del llamado a licitación y en las especificaciones que forman parte de **EL CONTRATO** respecto de la Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

En virtud del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto entre la Agencia Córdoba de Inversión y

Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) y el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (M.A.A. y S.P.), se establece que la Gerencia de Obra estará a cargo de la Secretaría de Recursos Hídricos.

CLÁUSULA OCTAVA:

Respecto al régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos para obras públicas, será de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N° 800/16.

CLÁUSULA NOVENA:

Para todos los efectos legales que del presente se pudieren derivar, las Partes fijan los siguientes domicilios: **EL CONTRATANTE**, en Rivera Indarte N° 33, y **LA CONTRATISTA**, en calle Sarmiento N° 4833, ambos de la ciudad de Córdoba; y se someten a la justicia contencioso - administrativa que imparten los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados *ut-supra*.


Dr. MARCELO BOTTA
DIRECTOR
Agencia Córdoba de Inversión y
Financiamiento S.E.M.


INMAC S.A.
Ing. GUSTAVO OSVALDO SALERNO
PRESIDENTE


Dra. ALEJANDRA TORRES
PRESIDENTE
AGENCIA CORDOBA DE
INVERSION Y FINANCIAMIENTO


CAMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCION
Cr. GABRIEL TOLEDO
Oficial Percepción Impuesto de Sellos
Contratos de Obras Públicas

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
DELEGACION PROVINCIA DE CORDOBA
Inscripción Dirección General de Rentas
División Impuesto de Sellos N° 400-0012/3
Operación N° 2745 Fecha Percepción 18/6/2017
Impuesto Ingresado \$ 191.604,47.-
IMPUESTO DE SELLOS INGRESADO POR DECLARACION JURADA

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION

Av. Paseo Colón 823 (C1063ACI) Buenos Aires - Argentina - Tel.Fax: 4361-8778

Líneas Rotativas - E-mail: cac@camarco.org.ar - http://www.camarco.org.ar

Recibo de Tesorería Córdoba

N° 2174

Original

Fecha: 18/01/2017

RECIBIMOS: 1-03791 INMAC S.A.

EN CONCEPTO DE: IMPUESTO DE SELLOS/DERECHO DE REGISTRO OP 2745

MEDIO DE PAGO	N° INTERNO	N° DE CHEQUE	FECHA DE VTO.	IMPORTE
Valores a Depositar Deleg. Córdoba	020	12918108	03/02/2017	191.604,47
Valores a Depositar Deleg. Córdoba	020	12918113	25/02/2017	9.580,22

Total: 201.184,69

DETALLE

IMPORTE

Sellos

201.184,69

Total: 201.184,69

Son Pesos: Doscientos un mil ciento ochenta y cuatro con 69/100

Observaciones

OBRA: "LIMPIEZA Y MEJORA DEL CAUCE DEL RIO CUARTO"

IMPUESTO DE SELLOS: \$191.604,47

DERECHO DE REGISTRO: \$ 9.580,22



V. B. Tesorería

C.U.I.T: 30-52544196-9 ING. BRUTOS: EXENTO I.V.A: EXENTO